

Sesión del dia 29 de Noviembre de 1885.

Comenzó por la lectura dela acta dela Sesión del dia anterior; del parte del General del 4º Exercito del 28; y del boato de fueras sútiles del 27 del corriente.

Se dio cuenta del boato de caudales dela Caja de Tesorería mayor perteneciente a la Semana desde el 3 hasta el 9 del que rige; el qual se mandó pasar a la Comisión de Hacienda.

Se dio cuenta tambien de un oficio del encargado del Ministerio de Hacienda de España noticiando a las Cortes, que a consecuencia de una Nota dirigida al Secretario del Despacho de Boato por el Ministro de Inglaterra, se habia concedido permiso para la extracción de esta Plata de ochos mil pesos fuertes para el pago dela Maestranza Española de Menorca: Y las Cortes quedaron enteradas.

El encargado del Ministerio de Hacienda de Indias hiso presente a las Cortes en oficio de hoy, que no hallándose aun en disposición de informar a S.M. sobre los asuntos de América por estarse instruyendo de ellos, no podía pasar el dia de mañana a informar, como correspondía; las Cortes quedaron enteradas.

da Comision encargada de hacer las correcciones que parecieren oportunas en el dictamen que havia dado sobre la investigacion mandada formar de la conducta militar del General Lapena, las presentó a la resolucion de las Cortes, que las aprovaron todas; y mandaron se leyese en sesion publica el dictamen de la Comision en los terminos a que se halla reducido.

Se leyó una exposicion de los Sres. de la misma Comision, en que hacia presente a las Cortes, que entre las piezas que componian el expediente del General Lapena, habian encontrado un pequeño ramo de diligencias sobre lo ocurrido en la cabera del Puente de Sti Petri en la noche del 3 al 4 de Marzo; y que hallandose sin los datos indispensables para poder explicar su suceso acerca de esta ocurrencia, se abstenia de dar un dictamen en razon de si se debe o no mandar que se formalice la instrucion del expediente. Sobre esto hizo el Sr. Arriaraz la proposicion siguiente, que fue aprobada.

„Se remita este expediente al Consejo de Regencia,
„para que en uso de sus facultades acuerde la providencia
„que estimare conveniente, para que se substancie y determine
„con arreglo a ordenanza."

Se aprobó el dictamen de la Comision especial de Hacienda

sobre la exposición de D. Antoniós Alonso, por el qual era de parecer: que no siendo ninguno de los cuatro puntos, que en ella se contienen, de la clase de los asuntos que se han examinado y corresponden a la Comisión, debía pasar ala de Guerra, que está entendiendo en la Organización militar propuesta por el Consejo de Regencia, por ser el punto en que mas se detiene el Autor.

Se emprendió a dar cuenta de la causa formada al Sr. D. Domingo García Quintana; cuya lectura quedó pendiente para mañana.

Y se levantó la sesión.

José Obispo Pino de León
Prcs. te

Juan de Ballo.
Dip. doceños

Jose María
Alarcón
Dip. Sín.